



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán **26 ABR 2019**

VISTO el Expte. N° 85655-18 por el cual el Sr. Decano de la Facultad de Medicina resuelve mediante Res. N° 005-19 (Rectificatoria de la Res. N° 900-18 del Consejo Directivo) disponer que “los estudiantes que adeuden materias y/o quieran optar por cambiar al nuevo Plan de Estudios (Res. HCS N° 0623-18) deberán cursar en Sedes Capital o Aguilares, dada la transitoriedad de esta oferta académica, por ser cohorte a término, y terminen su carrera en la Escuela de Enfermería de San Miguel de Tucumán o en la Filial Aguilares de la Escuela de Enfermería”;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la resolución dispuesta por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, a que se hace referencia en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: **0521** **2019**

sa

Col dala
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Signature]
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.